



RESOLUCIÓN de GERENCIA GENERAL

N° 045-2019-GG/ZED ILO

Ilo, 2019 Setiembre 27.

VISTOS:

El Memorandum N° 656-2019-DOI/ZED ILO, emitido por la Dirección de Operaciones e Infraestructura de ZED ILO y;

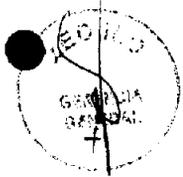
CONSIDERANDO:

Que, la Zona Especial de Desarrollo Ilo ZED ILO, es un Organismo Público Descentralizado con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 28569 "Ley que otorga autonomía a los CETICOS" y su modificatoria la Ley N° 28854; adscrita al Gobierno Regional de Moquegua en virtud a la Ley N° 29014.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8° inciso q) de la Ley N° 28569 corresponde a la Gerencia General aprobar el otorgamiento de Autorización de Instalación y Funcionamiento a los usuarios de ZED ILO antes CETICOS ILO.

Que, en virtud a la Ordenanza Regional N° 05-2018-CRM/GRM emitida por el Gobierno Regional de Moquegua en la cual se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de ZED ILO; se determina en el Numeral 9 el procedimiento a seguir para la autorización de funcionamiento para el desarrollo de actividades autorizadas en ZED ILO.

Que, de conformidad con la Subasta Pública N° 03-2019-ZED ILO de fecha 23 de Setiembre del presente año, se adjudicó en Cesión en Uso a la Empresa **NOATUM LOGISTICS INC. S.R.L.**, los Lotes de terreno eriazo N° 1 y 6 de la Mz. C, y lotes de terreno eriazo N°2 y 7 de la Mz. Z, para desarrollar la actividad de Logística en ZED ILO.



Que mediante Carta de fecha 26 de Setiembre del presente año, el Usuario se dirige a la Gerencia General de ZED ILO, solicitando autorización de Funcionamiento para desarrollo de la actividad de Logística, en los Lotes de terreno eriazo N° 1 y 6 de la Mz. C, y lotes de terreno eriazo N°2 y 7 de la Mz. Z lado Sur de nuestra Entidad.

Que, habiendo cumplido la Empresa Usuaria **NOATUM LOGISTICS INC. S.R.L.** con los requisitos previos exigidos conforme al expediente presentado y revisado por la Dirección de Operaciones e Infraestructura de la Entidad, conforme al Memorándum N° 656-2019-DOI/ZED ILO, así como lo señalado por la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe N°035-2019 ASESORIA LEGAL – ZED ILO, resulta necesario emitir la Resolución de Autorización de Funcionamiento correspondiente.

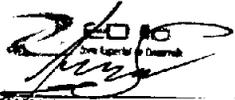
Por lo que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 842, Decreto Supremo N° 112-97-EF, Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI, Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, Ordenanza Regional N° 05-2018-CRM/GRM, inciso q) del artículo 8 de la Ley N° 28569, Ley N° 29014, Ley N° 30446, Ley N° 30777, Decreto Supremo N° 005-2019-MINCETUR; y con el visto bueno de la, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración y Dirección de Operaciones e Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Empresa Usuaria NOATUM LOGISTICS INC S.R.L. el Funcionamiento para desarrollar la actividad de Logística, en los Lotes de terreno eriazo N° 1 y 6 de la Mz. C, y lotes de terreno eriazo N°2 y 7 de la Mz. Z lado Sur de nuestra Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Operaciones e Infraestructura y Dirección de Promoción y Desarrollo de ZED ILO.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.


Abog. VIRGE PACORA FUENTES
(Gerente General)